



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

ACTA DE AUDIENCIA ART. 72 C.P.L. RAD: 680014105002-2023-00297-00
Bucaramanga, Veintiocho (28) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023)

HORA INICIO: 03:00 PM / HORA FINAL: 03:45 PM

JUEZ: DR. CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

TIPO DE PROCESO: Ordinario Laboral

INTERVINIENTES: Se hizo presente en la diligencia:

DEMANDANTE	LUIS ALEJANDRO GONZALEZ RUBIO CC 1.030.574.310		COMPARECE
APODERADO DEMANDANTE	DR. HERLIN CRUZ MORENO		COMPARECE
	CC 1.098.693.844	T.P. 248.877	
APODERADO GENERAL ACCEDO COLOMBIA SAS	DRA. MARÍA JUANITA DURAN MARTÍNEZ CC 1.110.531.019	T.P. 377079	COMPARECE

ACTA DE CONCILIACIÓN

Una vez manifestado por las partes, que existe un acuerdo conciliatorio y en uso de las facultades contenidas en los artículos 40 y 48 del CPT Y SS procede a darle curso a la etapa de conciliación.

Escuchadas las partes, con sus fórmulas de arreglo y como quiera que las mismas no vulneran derechos ciertos e indiscutibles, el juez segundo laboral de pequeñas causas de Bucaramanga, avala el presente acuerdo conciliatorio:

RESUELVE:

PRIMERO: Que la sociedad **ACCEDO COLOMBIA S.A.S.** identificada con NIT 900.816.822-5 actuando mediante apoderado general **DRA. MARÍA JUANITA DURAN MARTÍNEZ** identificado con cedula 1.110.531.019 y portadora de la tarjeta profesional de abogada 377.079 del C.S. de la J., según facultades que le fueron conferidas, demandados dentro de las presentes diligencias, se obligan a pagar a favor del señor **LUIS ALEJANDRO GONZALEZ RUBIO** identificado con CC 1.030.574.310 demandante dentro del presente proceso la suma total y neta de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000) los cuales se cancelarán mediante consignación en la cuenta de ahorros Banco de Bogotá 900166232 cuyo titular es el demandante, los cuales deban ser consignados de la siguiente forma 1). Una primera cuota por valor de dos millones setecientos cincuenta mil pesos (\$2.750.000) el día 29 de diciembre de 2023. 2). Una

segunda cuota por valor de dos millones setecientos cincuenta mil pesos (\$2.750.000) el día **29 de enero de 2024**. Valores con los cuales la parte actora considera que quedan saldadas la totalidad las pretensiones planteadas en la demanda; lo anterior, como quiera que se está en presencia de derechos inciertos y discutibles dadas las circunstancias procesales advertidas en el plenario.

SEGUNDO: El señor **LUIS ALEJANDRO GONZALEZ RUBIO** identificado con CC 1.030.574.310 en calidad de demandante dentro de las presentes diligencias, manifiesta que una vez se efectuó el cumplimiento de lo acordado, se declara a paz y salvo por todos los conceptos aquí pretendidos en la demanda, incluidas las costas y agencias en derecho, en contra de la sociedad **ACCEDO COLOMBIA SAS**

TERCERO: El presente acuerdo hace tránsito a **COSA JUZGADA** y el acta de conciliación **PRESTA MERITO EJECUTIVO**.

CUARTO: **ORDENAR** el archivo del presente proceso y con esto **DECLARAR SU TERMINACIÓN**.

La presente decisión queda notificada en estrados a las partes.

CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ
Juez

Firmado Por:
Cristian Alexander Garzon Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b5a6d65482dbc3aba2243a833166a16f1f409d4f936e3d6dc9789919ff9a2f5**

Documento generado en 28/11/2023 04:09:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>